

## ACUERDO ADMINISTRATIVO

Durango, Dgo., a los **23** días del mes de **abril** de dos mil veinticuatro. -----

Vista la solicitud de acceso a la información pública presentada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI), que se recibió por esta Secretaría de Contraloría con fecha oficial el **1** de **abril** de **2024**, solicitud a la que se le asignó el folio número **100177400003724**, mediante el presente Acuerdo esta Unidad de Transparencia, determina:

I.- Con fundamento en los artículos 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 1, 2, 3, 4 y 42 fracciones II, IV, V y XV, 117, 121, 122, 128 segundo párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango; esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Contraloría es competente para conocer, investigar, buscar, recibir, utilizar, difundir la información pública y dar trámite a las solicitudes que se presentan por cualquier persona, por lo que se procede a **EMITIR**:

II.- Que con fecha 8 de febrero de 2024 se sometió a consideración del Comité de Transparencia de esta Secretaría de Contraloría, los argumentos expuestos por la Dirección de Investigaciones a través del responsable de la Unidad de Transparencia de esta Entidad, sobre la procedencia de la ampliación del plazo de respuesta, a la solicitud de información con número de folio **100177400003724**, donde se requiere:

***“Requiero los inventarios del archivo de trámite al primer trimestre del 2024 de todas y cada una de sus áreas y/o unidades; subsecretarías según corresponda, en excel; en cumplimiento a la nueva del de archivos.” (sic)***

III.- Que después de analizar la información solicitada, y las razones expuestas por la Coordinación de Archivo a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Contraloría, para ampliar el plazo de respuesta; con fundamento en los numerales 24, 25 fracción I, 40, 41 fracción II, 42, 128 párrafo segundo, el Comité de Transparencia **RESOLVIÓ** por unanimidad conceder la prórroga excepcional **de diez días hábiles**, que se establece en el artículo 128 segundo párrafo de la mencionada Ley de Transparencia Local, por encontrar fundadas las razones expuestas para solicitar la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con número de folio **100177400003724**.

Por las consideraciones antes vertidas, esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Contraloría, acuerda:

**PRIMERO.-** Notifíquese el presente acuerdo al solicitante, en el que el Comité de Transparencia de esta Secretaría de Contraloría, concedió el termino excepcional de **prórroga**



**de diez días hábiles**, que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, una vez agotado el termino otorgado, la respuesta deberá ser notificada al solicitante en el menor tiempo posible, a través del sistema por el cual interpuso su solicitud. -----

**SEGUNDO.-** Se hace del conocimiento del solicitante que contra el presente acuerdo administrativo, procede el recurso de revisión que podrá presentar en un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Instituto Duranguense de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, ubicado en Negrete 807 Ote., Zona Centro, o bien, al correo electrónico [www.idaip.org.mx](http://www.idaip.org.mx) en términos de los artículos 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

Así lo acordó y firma la Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Contraloría, que autoriza y da fe. -----

**L.C.yT.C. MARÍA OLIVIA TRUJILLO BAYONA  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA**